



RAD. 2019-00010. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 19 de mayo de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ejecutivo laboral a continuación del ordinario laboral promovido por el señor CHRISTIAN ACEVEDO NAVAS contra la FUNDACIÓN AUTONOMA DEL CARIBE, informándole que, el auto que aprobó las costas se encuentra ejecutoriado y el apoderado del demandante ha presentado memoriales solicitando se libre mandamiento de pago.

Igualmente le informo, que pasa en la fecha por cuanto con la virtualidad se han incrementado las solicitudes que llegan día a día al correo del juzgado, lo que ha ocasionado no solo un retraso en el trámite del proceso, sino que se pasa por alto resolver las distintas solicitudes que llegan día a día. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920190001000  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE PROCESO  
ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: CHRISTIAN ACEVEDO NAVAS.  
DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Barranquilla, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, y revisado minuciosamente el expediente, se advierte que el Dr. VICTOR ALFONSO LÓPEZ GONZALEZ en su condición de apoderado judicial del señor CHRISTIAN ACEVEDO NAVAS dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que inició contra la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, solicita se profiera cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho judicial, confirmada por la Sala de decisión laboral, mediante la cual se ordenó el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social en pensión, indemnización por despido indirecto e indemnización por falta de pago, más las costas del proceso.

Ahora bien, siendo de conocimiento público que la universidad autónoma se encuentra en crisis financiera, previo a resolver la solicitud de cumplimiento de sentencia elevada por la parte demandante, el despacho verificó la página web del Ministerio de Educación Nacional, en la cual se pudo establecer que se encuentra vigente la Resolución No.008609 del día 16 de mayo de 2022, y que, lo estipulado en el referido acto administrativo continúa vigente, esto es, la imposibilidad de admitir nuevos procesos judiciales y administrativos de carácter ejecutivo contra la Universitaria Autónoma del Caribe, por razón de obligaciones anteriores a la aplicación de la medida. Por consiguiente, se niega la solicitud de librar mandamiento de pago, ordenándose la suspensión del proceso.

En mérito a lo expuesto, se

**RESUELVE:**

Negar la solicitud de librar Mandamiento de Pago, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Amalia Rondon B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza